

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Artes• Humanidades y Comunicación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable.

ASPECTOS PARA SUBSANAR

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El mínimo de créditos descrito en la memoria no se corresponde con el que prevé la normativa, pues mientras que en la normativa se indica que ese mínimo es de 60 créditos, en la memoria se especifica que "Los estudiantes de los estudios de Grado se matricularán en (...) un mínimo de 30 ECTS o del número de ECTS que les resten para finalizar la titulación, por curso académico" (normativa de permanencia).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Criterio 1.3- Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la Universitat Internacional de Valencia. Se ajusta la tabla de ECTS matriculables conforme a la normativa descrita. Criterio 2.- Se incluye la justificación de todas las modificaciones solicitadas. Criterio 5.1 y 5.5.- Se introducen las siguientes modificaciones en el plan de estudios: o Se modifica el carácter y la secuenciación de la asignatura Traducción asistida por ordenador, pasando a tener carácter optativo e integrarse en la materia Formación Optativa. Se actualizan sus contenidos y resultados de aprendizaje. o Se añade la asignatura Ofimática aplicada a la traducción, como asignatura obligatoria de 6 ECTS, perteneciente a la materia La Profesión y secuenciada en el tercer semestre. o Se modifica la nomenclatura en la secuenciación de las asignaturas, pasando a numerarse por semestres de 1 a 8, en vez de por año y semestre 1 o 2 para facilitar la comprensión de la memoria. Criterio 6.- Se modifica la asignación docente consecuentemente con los cambios solicitados en el plan de estudios. Criterio 9.- Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad Internacional de Valencia. Criterio 11.- Se actualizan los responsables del Título.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye la justificación de todas las modificaciones solicitadas.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la Universitat Internacional de Valencia. Se ajusta la tabla de ECTS matriculables conforme a la normativa descrita.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se introducen las siguientes modificaciones en el plan de estudios: o Se modifica el carácter y la secuenciación de la asignatura Traducción asistida por ordenador, pasando a tener carácter optativo e integrarse en la materia Formación Optativa. Se actualizan sus contenidos y resultados de aprendizaje. o Se añade la asignatura Ofimática aplicada a la traducción, como asignatura obligatoria de 6 ECTS, perteneciente a la materia La Profesión y secuenciada en el tercer semestre. o Se modifica la nomenclatura en la secuenciación de las asignaturas, pasando a numerarse por semestres de 1 a 8, en vez de por año y semestre

1 o 2 para facilitar la comprensión de la memoria.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se introducen las siguientes modificaciones en el plan de estudios: o Se modifica el carácter y la secuenciación de la asignatura Traducción asistida por ordenador, pasando a tener carácter optativo e integrarse en la materia Formación Optativa. Se actualizan sus contenidos y resultados de aprendizaje. o Se añade la asignatura Ofimática aplicada a la traducción, como asignatura obligatoria de 6 ECTS, perteneciente a la materia La Profesión y secuenciada en el tercer semestre.

6.1 - Profesorado

Se modifica la asignación docente consecuentemente con los cambios solicitados en el plan de estudios.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad Internacional de Valencia.

11.2 - Representante legal

Se actualiza el representante legal del Título.

Madrid, a 01/12/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina